REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

RL-2023-2025-053
EL PLENO
CONSIDERANDO:

Que el artículo 126 de la Constitución de la República, dispone que: "para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno. Para la reforma o codificación de esta ley se requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea.";

Que el primer inciso del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece que: "El Pleno es el máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional. Estará integrado por la totalidad de las y los asambleístas.";

Que el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, le faculta a la Asamblea Nacional: "Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos, de conformidad con esta Ley";

Que el numeral 18 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, le faculta a la Asamblea Nacional: "Crear comisiones especializadas ocasionales, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes y de conformidad con esta Ley";

Que el numeral 19 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, le faculta a la Asamblea Nacional: "Aprobar, con el voto favorable de la mayoría absoluta, la integración de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales descritas en esta Ley"; y,

Que mediante memorándum AN-MFJ-2024-0088-M el Asambleísta Jaime Moreno Félix presentó una solicitud de modificación de cambio del orden del

día para la sesión No. 936 del pleno de la Asamblea Nacional, convocada para el jueves 20 de junio de 2024 a las 08h00 am con el propósito de incorporar el siguiente punto: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE IRREGULARIDADES EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

Que a través de diferentes medios se han hecho públicas varias denuncias e irregularidades en la Administración Pública del Gobierno Nacional, las cuales deben ser investigadas y aclaradas a la ciudadanía.

Por lo expuesto, el Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la **"COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE IRREGULARIDADES EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"** misma que, en el marco de sus competencias, investigará las irregularidades y/o corrupción en la Administración Pública del Gobierno Nacional, que son de conocimiento público y que afectan al pueblo ecuatoriano.

Artículo 2.- La **"COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE IRREGULARIDADES EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"** estará conformada por las y los siguientes asambleístas:

1. Jaime Moreno Félix

2. Mariana Yumbay Yallico
3. Edgar Geovanny Benítez Calva
4. Blasco Luna Arévalo
5. Nicole Anahis Saca Baldeón

Artículo 3.- El plazo de duración de la **"COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE IRREGULARIDADES EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"** será de TREINTA (30) días y se podrá prorrogar por el mismo plazo previo aprobación del Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 4.- La **"COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE IRREGULARIDADES EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"** deberá presentar un Informe No Vinculante sobre los resultados de la investigación al Pleno de la Asamblea Nacional en el plazo de TREINTA (30) días contados a partir de esta resolución y se podrá prorrogar por el mismo plazo previo aprobación del Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional.

En el caso de que la **"COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE IRREGULARIDADES EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"** no presente el informe en el plazo establecido en esta resolución, el Presidente de la Asamblea Nacional hasta en el plazo de TRES (3) días posterior al vencimiento del plazo para presentar el informe, convocará a una sesión del pleno para tratar sobre los expedientes recabados por la comisión.

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha a los veinte días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

MSC. HENRY FABIAN KRONFLE KOZHAYA
Presidente de la Asamblea Nacional

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario General